Buenos Aires, 14 de octubre 2020

RES. CM Nº 221/2020

VISTO:

La Resolución de Presidencia Nº 732/2020, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución citada en el Visto, se decidió prorrogar las fechas de las declaraciones Juradas Patrimoniales de la Ley Nª 4.895, del año 2019, y las correspondientes altas y ceses producidas durante el año, en la forma requerida por las resoluciones CM Nros. 67/2014 y 87/2014, hasta el 30 de noviembre inclusive.

Que se dispuso que con motivo de la emergencia sanitaria y la situación especial de la pandemia, los funcionarios podrán optar por presentar sus declaraciones juradas patrimoniales del año 2019, altas y ceses, bajo las siguientes modalidades: a) Anexo Publico y Confidencial en forma digital (Mi Portal); b) Anexo Publico Digital (Mi Portal) y Anexo Confidencial Presencial (con protocolos ante Mesas de Entrada y Salidas).

Que se resolvió autorizar a la Autoridad de Aplicación de Ética publica y a la Dirección General de Factor Humano a que, en forma coordinada, establezcan los instructivos correspondientes a las modalidades digital y presencial; en este último supuesto deberán contemplar estrictas medidas de seguridad sanitaria, así como la situación del personal que se encuentra trabajando a distancia.

Que los funcionarios correspondidos en los grupos de riesgo (Resolución CM Nro. 148/2020) podrán solicitar a la Autoridad de aplicación condiciones y plazos especiales de presentación cuando no puedan cumplir con ninguno de los sistemas indicados.

Que dicha Resolución fue dictada por la Presidencia del Consejo de la Magistratura el 18 de septiembre de 2020, por lo que corresponde su ratificación por el Plenario de Consejeros.

Que se deja constancia que la presente decisión se adopta por unanimidad de votos.



"2020. Año del General Manuel Belgrano"

Por ello, en ejercicio de las atribuciones otorgadas por la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Ley N° 31,

EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES **RESUELVE:**

Artículo 1º: Ratificar la Resolución de Presidencia Nº 732/2020.

Artículo 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese en la página web oficial del Consejo de la Magistratura (www.consejo.jusbaires.gob.ar) y, oportunamente, archívese.

RESOLUCIÓN CM Nº 221/2020

